



RESUMEN EJECUTIVO

ESTUDIO SOBRE EL TRABAJO

REMUNERADO Y

NO REMUNERADO DEL HOGAR

DE NIÑAS Y ADOLESCENTES

EN ECUADOR



RESUMEN EJECUTIVO

ESTUDIO SOBRE EL TRABAJO

REMUNERADO Y

NO REMUNERADO DEL HOGAR

DE NIÑAS Y ADOLESCENTES

EN ECUADOR



ONU MUJERES



CONSEJO NACIONAL
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



ESTUDIO SOBRE EL TRABAJO REMUNERADO Y NO REMUNERADO DEL HOGAR DE NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ECUADOR. RESUMEN EJECUTIVO

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del Consejo Nacional para la Igualdad, CARE Ecuador, CARE LAC y Plan Internacional y no representa necesariamente las opiniones de ONU Mujeres.

El contenido y la información de esta publicación pueden ser utilizados siempre que se cite la fuente. Para obtener autorización para la reproducción, traducción y almacenamiento mediante cualquier forma, medio, sistema o transmisión sea éste electrónico, mecánico, de fotocopiado, de grabado o de otro tipo, la solicitud deberá dirigirse a la oficina de ONU Mujeres en Ecuador.

ONU Mujeres

Vía Nayón s/n y Av. Simón Bolívar
Quito - Ecuador
onumujeres.ecuador@unwomen.org

CARE

Alexandra Moncada

Consejo Nacional de Igualdad de Género

Nelly Jácome Villalva

ONU Mujeres Ecuador

Bibiana Aído Almagro

Plan Internacional

Rosana Viteri

Coordinación de investigación

Margarita Velasco Abad

Investigadores asociados

Ana María Morales Troya y Francisco Hurtado Caicedo

Estadístico

Jesús Tapia

OBSERVATORIO SOCIAL DEL ECUADOR

septiembre 2019

Coordinación técnica, lectoría y revisión

Johanna Aguirre – CARE Ecuador

Nubia Zambrano - CARE LAC

Fernando Sancho – CNIG

Alison Vásquez – ONU Mujeres

Martha Zambrano – Plan Internacional

Colaboración

Unión de Trabajadoras del Hogar y Afines - UNTHA

Corrección de estilo, diseño y diagramación:

Manthra Comunicación · www.manthra.ec

Primera edición: Enero, 2020

Impreso en Ecuador/ Printed in Ecuador

El estudio *Trabajo Remunerado y No Remunerado del Hogar de Niñas y Adolescentes en Ecuador* ha sido realizado por la Fundación Observatorio Social del Ecuador para Care Ecuador, el Consejo de Igualdad de Género, Plan Internacional y ONU Mujeres.

Esta investigación analiza la situación de las niñas y las adolescentes que realizan el trabajo remunerado (TRH) y no remunerado del hogar (TNRH) desde tres perspectivas: la herencia colonial de esclavitud y servidumbre asociada a esta labor; la cultura patriarcal y, por tanto, de feminización del trabajo doméstico; su situación en atención a la edad y el cumplimiento o no en el ejercicio de sus derechos humanos.

Para el análisis conceptual el estudio parte de **un enfoque interseccional de derechos humanos** que da cuenta de las múltiples identidades que pueden aparecer en el sujeto niñez trabajadora del hogar, entre ellas la condición socioeconómica, el género, la etnia, el origen cultural y otras condiciones específicas a fin de establecer el estándar más amplio de protección de sus derechos humanos.

Desde el punto de vista metodológico, la presente investigación está basada en tres estrategias de análisis con una perspectiva histórica: el análisis normativo del **marco de protección de derechos humanos**, el análisis de **información cuantitativa** y el análisis de **información cualitativa** a través de una breve etnografía a partir de testimonios de niñas, adolescentes y mujeres trabajadoras del hogar.

El análisis del marco de protección de derechos estudia la relación entre el derecho al trabajo y los límites impuestos de acuerdo con los derechos de protección de la niñez (incluidos la edad y el desarrollo integral) para determinar el estándar más amplio de protección de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar. A través del cruce analítico de la normativa nacional e internacional vigente en Ecuador, se muestra en la siguiente tabla la síntesis de dicho estándar:



TABLA NÚM. 1:

Trabajo de niños, niñas y adolescentes en el hogar actividad productiva reconocida constitucionalmente

EN SU PROPIO HOGAR O DE SU FAMILIA*	EL TRABAJO SE REALIZA EN HOGARES DE TERCEROS DISTINTOS A LA FAMILIA Y BAJO UNA RELACIÓN DE DEPENDENCIA				
LEGAL	LEGAL	ILEGAL	TRABAJOS FORZOSOS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL		
TRABAJO NO REMUNERADO DEL HOGAR**	TRABAJO REMUNERADO DEL HOGAR	EXPLOTACIÓN LABORAL	EXPLOTACIÓN LABORAL	FORMAS MODERNAS DE ESCLAVITUD	ESCLAVITUD
5 a 17 años	15 a 17 años	15 a 17 años	0 a 14 años	0 a 17 años	0 a 17 años
No debe impedir el ejercicio de derechos humanos ni el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Es parte del proceso de aprendizaje y desarrollo. Adaptado a la edad.	Debe garantizar todos los elementos del trabajo digno establecidos en el ordenamiento jurídico nacional, tanto los generales del trabajo, los específicos del trabajo del hogar y los de NNA.	Si vulnera alguno de los elementos establecidos para el trabajo digno (generales, específicos del trabajo del hogar, o de los NNA) sin constituir servidumbre, trata o esclavitud.	Bajo cualquier condición laboral y que no configure ni servidumbre, trata de personas o esclavitud.	Con o sin remuneración u otras formas de retribución: a) servidumbre por deudas; b) servidumbre de la gleba; c) trata de personas.	Con o sin remuneración u otras formas de retribución. El empleador ejerce los atributos de propiedad de los objetos sobre las personas.
Los estándares basados en el género, la nacionalidad, el estado de salud y el origen étnico de la niñez que trabaja en su propio hogar hacen más estricto el análisis sobre la adecuación de este tipo de labor.	<p>Para determinar el estándar del trabajo remunerado del hogar que garantice dignidad, se deben tomar en cuenta también los derechos y prohibiciones específicas de acuerdo al género, la nacionalidad, el estado de salud físico y mental y el origen étnico de las niñas, niños y adolescentes, lo cual amplía el horizonte de protección del sujeto niñez trabajadora remunerada del hogar.</p> <p>Una de las obligaciones más relevantes del Estado es la prevención, erradicación, sanción y reparación de la violencia en el ámbito laboral, la cual constituye responsabilidad administrativa, penal y por violaciones de los derechos humanos.</p>				
RELATIVO	PERMITIDO	SANCIONADO	PROHIBIDO		
Se convierte en trabajo infantil si tiene una carga horaria excesiva, si las condiciones en las que se realiza son peligrosas o si afectan al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes (NNA) de acuerdo con la edad.	Debe registrarse en el Ministerio del Trabajo.	Puede generar responsabilidad administrativa, penal y por violaciones de los derechos humanos.	No se registra en el Ministerio del Trabajo. Constituyen delitos penales según el COIP y generan también responsabilidad por violaciones de los derechos humanos.		
	La OIT diferencia y regula estos por tratarse de relaciones laborales, unas protegidas y otras prohibidas que se deben erradicar.				

Fuente: elaboración propia.

* El trabajo de una niña, niño o adolescente en hogares de la familia ampliada debe ajustarse al trabajo remunerado del hogar.

** El trabajo en el hogar propio se guía por el principio de redistribución solidaria del trabajo de cuidado entre el Estado y todos los miembros de la familia; es decir, el Estado debe establecer un régimen laboral de cuidado especializado, y, en la familia, el padre, la madre y los jóvenes deben asumir con corresponsabilidad la mayor carga del trabajo del hogar.

Por las **condiciones reales** en que se realizan ciertas modalidades de trabajo remunerado del hogar, se debe considerar su **prohibición por afectar a la integridad** de las trabajadoras y constituir prácticas culturales nocivas:

Trabajo del hogar puertas adentro.

Trabajo remunerado del hogar de adolescentes entre 15 y 17 años.

El análisis de información cuantitativa está basado en las estadísticas oficiales del INEC, tanto históricas como recientes, para caracterizar la situación de las niñas y adolescentes trabajadoras del hogar, tanto las que trabajan en el hogar propio como aquellas que lo hacen en el de terceros. Un primer señalamiento a destacar es que existen varias limitaciones en esta información, en especial en lo que se refiere a determinar la cantidad de personas, los grupos de edad, la pertenencia étnica y la distribución geográfica de las niñas y adolescentes en el TNRH y TRH, por lo que los resultados solo dan cuenta de una aproximación cuyos principales resultados son:

- **En las siete últimas décadas se ha registrado la herencia colonial de servidumbre que rodea al trabajo infantil en el hogar.** A partir de los datos de los censos realizados desde 1950 hasta el 2010 (6 censos disponibles) se observa el registro del trabajo infantil con diferentes denominaciones (servidumbre, quehaceres domésticos, trabajo infantil) y enfoques conceptuales. Esta diversidad refleja una omisión del Estado en el registro del trabajo infantil en el hogar, el cual históricamente ha sido asumido como un asunto privado y no una responsabilidad estatal en la protección de los derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres, lo que evidencia la naturalización cultural de la feminización del trabajo en el hogar y su precarización.
- **El trabajo infantil en el Ecuador disminuyó en las últimas décadas.** En el 2001, el 35 % de las niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años trabajaban; mientras que, en el 2016, lo hacían el 12 % de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, a partir del 2015 se evidencia un incremento de 2 puntos porcentuales anuales de personas de estos grupos de edad que trabajan.
- **El descenso del trabajo infantil está relacionado con el incremento del acceso a la escuela de las niñas y adolescentes.** En el 2001, el 74 % de las niñas y adolescentes de 5 a 17 años estudiaban. En el 2016 el acceso a la educación de las niñas y adolescentes menores de 14 años se aproxima a la universalización: 97% están en la educación básica (10 años) y el 73% en el bachillerato.
- **La feminización del cuidado no remunerado del hogar se mantiene.** La Encuesta del Uso del Tiempo (INEC, 2012) refiere que entre el 25% y el 45 % del tiempo de las adolescentes mujeres (12 a 17 años) se invierte en ejecutar el trabajo del hogar. En los adolescentes hombres cae al 15 %: lo hacen ocasionalmente y solo una o dos actividades (INEC, 2012). Por su parte, los resultados de las Cuentas Satélite sobre Trabajo no Remunerado del Hogar (CSTNRH) evidencian la sobrecarga del trabajo de las mujeres, las niñas y las adolescentes en sus hogares, y su contribución a la economía nacional.
- **En esta misma línea, se encuentra que las niñas, niños y adolescentes realizan también el trabajo no remunerado del hogar.** En el 2012, el 5 % de los niños y niñas de 5 a 11 años trabajaban realizando TNRH, porcentaje que sube al 14 % en el grupo de 12 a 14 años, según la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI). La ENEMDU del 2017 refiere que el 7 % de adolescentes de 12 a 17 años realiza TNRH. De este porcentaje, el 67 % son mujeres y el 33 % son hombres. Llama la atención el registro de un 1 % que trabajan en hogares de terceros sin remuneración, lo que alerta sobre el riesgo de trata y formas de esclavitud que se podrían dar en las niñas y adolescentes, así como la confusión conceptual de las estadísticas.

- **Las adolescentes entre 15 y 17 años trabajan en el sector informal.** El 78 % de ellas trabajan en el sector informal; el 2 %, en el trabajo doméstico; el 2,7 %, en empleos no clasificados por sector; mientras que sólo el 18 % labora en el sector formal. Adicionalmente, según datos del censo del 2010 (única fuente que permite esta referencia) las adolescentes entre 15 y 17 años que realizan el trabajo remunerado del hogar representan al 3 %, de todas las mujeres que laboran en esta modalidad. Por su parte, el Ministerio de Trabajo, en el 2018, registró 113 adolescentes mujeres en este grupo de edad, lo que no llega a representar el 1 % del total de personas trabajadoras del hogar registradas; esto evidencia un alto nivel de informalidad.
- **El trabajo remunerado del hogar es mayoritariamente urbano.** En la distribución geográfica del TRH de adolescentes entre 15 y 17 años se destaca, en primer lugar, Pichincha con el 19 %, seguido de Guayas con el 16 %, Azuay con el 10 % y Manabí con el 8 %; es decir, el 53 % de las adolescentes que laboran en el TRH se concretan en cuatro provincias.

El análisis de la información cualitativa está basado en los testimonios de 135 niñas, adolescentes y mujeres trabajadoras del hogar y de 20 adolescentes hombres (en total 155 personas) que viven en ocho de las provincias con mayor porcentaje de adolescentes trabajadores del hogar remunerados. A través de las etnografías, se evidencia la situación real en la que viven y trabajan las niñas y las adolescentes tanto en sus hogares como en los hogares de terceras personas. Entre los principales hallazgos, se destacan los siguientes:

- El trabajo no remunerado del hogar ha sido históricamente realizado por mujeres de diferentes edades y es vital para el funcionamiento económico y la sostenibilidad de la vida. **La división sexual del trabajo y la cultura patriarcal se reproduce en los hogares**, donde se naturalizan los cuidados y los quehaceres domésticos como una actividad femenina; esto hace que estas actividades impliquen una vulneración de derechos y libertades para las mujeres por la excesiva carga de trabajo que representan. **El Estado** no cumple con su obligación de asumir, dentro de su política pública, a la economía del

cuidado a través de la oferta de sistemas integrales de atención especializada y de cuidado de niños y niñas, adultos mayores, personas con discapacidad y personas con enfermedades catastróficas. Los accesos universales a estos servicios de cuidado tienen limitaciones para su cumplimiento.

- Asimismo, varias niñas y adolescentes de todas las edades realizan trabajos en hogares de terceros, que deberían ser remunerados. En el estudio, se identificaron diferentes modalidades en las que las adolescentes realizan este trabajo: puertas adentro, puertas afuera y de manera ocasional. Se alerta que algunas de las niñas y adolescentes trabajan en el hogar de familiares que no son su propio hogar y lo hacen sin remuneración, en algunos casos a cambio de alimentos y albergue, y en condiciones precarias. Esto evidencia una confusión en las definiciones de TRH y TNRH pues este último se refiere exclusivamente al que se realiza en el hogar donde viven las niñas y adolescentes.
- Ninguna adolescente trabajadora remunerada del hogar que participó en la investigación tenía registro en el Ministerio de Trabajo. Además, muchas de ellas recibieron una remuneración menor al salario básico. Por otra parte se registran varios casos de niñas y adolescentes menores de 15 años que realizan trabajo en el hogar, el cual debería ser erradicado porque la ley lo prohíbe. Así, muchas de las adolescentes se encuentran trabajando irregularmente y en condiciones de explotación.
- Adicionalmente, tanto en el TRH como en el TNRH se registran un sinnúmero de experiencias de violencia psicológica, física y hasta sexual que se ejerce en contra de las niñas y las adolescentes, casos que no han sido denunciados y que, por el contrario, son naturalizados y se siguen reproduciendo. La violencia que se ejerce en este tipo de trabajos da cuenta de la herencia colonial de servidumbre y sus vínculos con la violencia patriarcal y adultocéntrica que se ejerce en ellas.

Lo anterior permite alertar que, por las condiciones en que se desarrolla el TRH, en especial el que se realiza en la modalidad puertas adentro. El Estado

debería considerar, al amparo de los Convenios No. 182 y 190 y de las observaciones generales sobre prácticas culturales nocivas de los Comités de Naciones Unidas sobre los derechos de las mujeres y de los niños, realizar un análisis riguroso sobre las condiciones en las que se da este trabajo en la actualidad y determinar acciones oportunas y efectivas para prevenir dicha situación, en especial considerar incluirlas en las peores formas de trabajo infantil.

En definitiva, la presente investigación da cuenta que, por una parte, existe un marco nacional de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes bastante adecuado, aunque aún insuficiente para garantizar normativamente su dignidad y libertad frente al trabajo; por otra parte, se observa la incapacidad estatal para, en la práctica, erradicar el trabajo infantil en el hogar y asegurar los derechos de las adolescentes entre 15 y 17 años que realizan esta labor. Finalmente, se destaca la inexistencia de estadísticas adecuadas que permitan evidenciar la magnitud y las condiciones en las que se realiza el trabajo remunerado y no remunerado del hogar, lo que permitiría, de existir, abordar de mejor manera esta problemática en la política pública.

El documento finaliza con una serie de **conclusiones y recomendaciones orientadas hacia el incremento de los esfuerzos estatales para garantizar** los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y protegerlos frente a las peores formas de trabajo infantil, entre ellas las formas de explotación, precarización y servidumbre asociadas al trabajo del hogar, a través de:

- Adecuación de la normativa nacional a estándares internacionales de protección de derechos

humanos, particularmente ratificar el Convenio No. 190 de la OIT.

- Prohibición de la modalidad de trabajo remunerado del hogar “puertas adentro”.
- Garantía plena del derecho de asociación de las trabajadoras del hogar.
- Análisis de riesgo sobre las condiciones en las que se realiza el trabajo no remunerado del hogar.
- Desarrollo de información que permita contar con evidencias para el seguimiento, vigilancia, evaluación e incidencia de las políticas a favor de la niñez y adolescencia.
- Garantía de protección de los derechos humanos, de niñez y adolescencia y, laborales a las adolescentes que trabajan “puertas afuera”.
- Diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidados.
- Ampliación de la educación en los módulos escolares que fomenten la eliminación de los estereotipos y la cultura patriarcal.
- Incorporación en la estrategia intersectorial para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes los riesgos sobre violencia sexual que se derivan del TRH y TNRH.
- Profundización en la investigación sobre la trata laboral y sexual de mujeres adolescentes en Ecuador.



